



///Plata,

VISTO que por Resolución N° 999/10 se instituyó en esta Casa de Estudios, el "**Premio a la labor Científica, Tecnológica y Artística de la Universidad Nacional de La Plata**", modificada por Resoluciones N° 888/12 y N° 1079/14 y CONSIDERANDO:

que el objetivo del referido Premio, es el reconocimiento a las contribuciones que los Investigadores de esta Casa de Estudios realizan con relación al avance y desarrollo de la Investigación Científica, Tecnológica y Artística;

que la entrega de dicho premio se vió interrumpida en el contexto de pandemia y es necesario reinstaurar su entrega (Edición 2022);

que la diferencia de edades se establece teniendo en consideración que la desigual distribución de las tareas de cuidado y de las cargas reproductivas entre géneros, incide negativamente en la igualdad de oportunidades dentro del sistema científico tecnológico. Esta medida afirmativa comprende a las mujeres y a las diversidades genéricas, y busca incidir sobre las barreras que inciden en su progreso dentro del sistema científico y tecnológico;

que la Secretaría de Ciencia y Técnica propone incluir la perspectiva de género;
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en lo pertinente el artículo 1° de la Resolución N° 999/10, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°. - Instituir en esta casa de estudios el "**Premio a la labor Científica, Tecnológica y Artística de la Universidad Nacional de La Plata**" que consistirá en un Diploma."

ARTÍCULO 2°.- Modificar en lo pertinente el artículo 2° de la Resolución N° 999/10, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2°. - El Premio se otorgará anualmente, en las siguientes categorías por cada Facultad:

Premio a Personas Investigadoras Jóvenes (los investigadores hasta 40 años al 31 de diciembre del

////



////

año del otorgamiento y las investigadoras hasta 43 años al 31 de diciembre del año del otorgamiento).

Premio a Personas Investigadoras Formadas (personas investigadoras que cuenten con 41 años o más al 31 de diciembre del año de otorgamiento).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a todas las Facultades y a la Secretaría de Ciencia y Técnica. Cumplido, tomen razón Dirección General de Administración, Tesorería General y Administración de la Presidencia y pase a conocimiento de la Junta Ejecutiva.-

RESOLUCIÓN N° 8808/22

Firmado electrónicamente por:
Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

Dr. NICOLÁS M. RENDTORFF BIRREER
Secretario de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de La Plata